



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18496

19/10/2017

51918

AUTOR/A: ROMINGUERA SALAZAR, María del Mar (GS); BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS); TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); GUINART MORENO, Lidia (GS)

RESPUESTA:

En relación con las modificaciones legislativas introducidas respecto a la regulación de reacción al fuego de los acabados exteriores en los edificios desde el año 2014, se indica que las exigencias reglamentarias de protección en caso de incendio de edificios se desarrollan en el Documento Básico DB SI “Seguridad en caso de incendio” del Código Técnico de la Edificación y dicho documento fue modificado por última vez en febrero de 2010 mediante el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE 11-03-2010). No hay, por tanto, modificaciones en relación con la reglamentación de protección contra incendios desde el año 2010.

Madrid, 15 de diciembre de 2017